

RESOLUCIÓN No. 189 de 2025
(FEBRERO 04)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL VALOR DE LOS ESTUDIOS DE PROFUNDIZACIÓN O COTERMINALES PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO PRESENCIALES O VIRTUALES OFRECIDOS POR EL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PARA EL AÑO 2025.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DEL CAUCA en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo del Consejo Directivo número 016 de 21 de noviembre de 2024 establece los derechos pecuniarios para el año 2025.

Que el artículo segundo del Acuerdo 016 de noviembre 21 de 2025 establece que: *“Se autoriza a la Rectoría a fijar el valor de los derechos pecuniarios de los programas de extensión y demás propuestas académicas que presenten las facultades ante el Consejo Académico de la Institución”*

Que el literal e del artículo 7 del Acuerdo 011 de 2018 del Consejo Académico, establece los estudios de profundización o coterminales como una opción de grado para la obtención del título en un programa universitario terminal o nivel de formación profesional universitaria por ciclos propedéuticos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer los derechos pecuniarios para los estudios de profundización o coterminales así:

Para la ESPECIALIZACIÓN EN ADMINISTRACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BASES DE DATOS, en un valor de UN MILLON CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE. (\$1.147.630) por cada componente de módulo para un total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. (\$ 4.590.520) equivalentes a 4 componentes de módulo que constituyen el primer semestre del programa.

Para la ESPECIALIZACIÓN EN ALTA GERENCIA, en un valor de NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$976.232) por cada componente de módulo para un total de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. (\$4.881.160) equivalentes a 5 componentes de módulo que constituyen el primer semestre del programa.

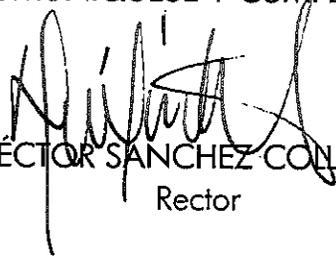
RECTORÍA
1.0.3.121

RESOLUCIÓN No. 189 de 2025
(FEBRERO 04)

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a cada una de las Facultades, la expedición de los recibos de pago para los estudios de profundización o coterminales previo cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 13 del Acuerdo No. 11 del 29 de octubre de 2018 expedido por el Consejo Académico.

Dada en Popayán, a los cuatro (04) días del mes de febrero del dos mil veinticinco 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR SANCHEZ COLAZOS
Rector